



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de abril dos mil veintidós (2022).

RADICADO	2021-00705-00
PROCESO	Insolvencia
DEMANDANTE	PAULA LILIANA BUSTAMENTE
DECISION	RENUNCIA AL PODER - RELEVA LIQUIDADOR

Presenta renuncia al poder la apoderada del BANCO DE OCCIDENTE, de conformidad con lo normado por el artículo 76 del C.G.P., SE ACEPTA la renuncia al poder, haciéndole saber a la togada que la renuncia presentada no pone término al poder, sino (05) cinco días después de que envíe comunicación al poderdante en ese sentido.

Por otro lado, se incorpora al expediente, la notificación enviada a la liquidadora designada, atendiendo a que la misma no ha manifestado su aceptación a la designación dentro del término otorgado y para darle celeridad al presente trámite se procede a relevarla.

En consecuencia, se designa al auxiliar de la justicia PAULA ANDREA ACEVEDO MESA quien se localiza CALLE 87 SUR 55-651 tel. 3004221227, e-mail: paulaacev@hotmail.com. Se le concede el término de diez (10) días, contados a partir de que reciba la comunicación, para posesionarse en el cargo.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM 1

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f6f347b804c829a43761f8e832cd329791780c6b05cea6a66139054b330fcb5**

Documento generado en 27/04/2022 10:08:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**